



CIRCULAR N° - 0 2 4 2

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO OFICIALES DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA RELACIONADOS EN ESTA
CIRCULAR

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE ESTUDIANTES IE NO OFICIALES

FECHA: 09 SEP 2025

Reciban un cordial saludo del Gobierno "**Con Seguridad en el Territorio**", de la Secretaría de Educación del Tolima y especialmente de la Dirección de Calidad Educativa. La evaluación del aprendizaje y la evaluación para el aprendizaje de los estudiantes es un tema fundamental que comprende importantes reflexiones sobre su ejercicio. En este sentido, es fundamental para el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación del Tolima conocer el estado actual y hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones dadas para resignificar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE de las Instituciones Educativas No Oficiales del Departamento.

De igual manera es importante considerar que el SIEE está reglamentado por el Decreto 1290 de 2009, que fue compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo y es un documento constitutivo del Proyecto Educativo Institucional PEI. Si bien las instituciones educativas cuentan con amplia autonomía para establecer su sistema de evaluación de estudiantes, en el entendido de que cada establecimiento educativo puede definir y determinar los criterios de evaluación y promoción, es importante tener en cuenta que el SIEE debe contar con unos elementos constitutivos que se establecen en la norma.

Por tanto, se les solicita a los Rectores de las instituciones educativas, relacionados en esta Circular para que por favor diligencien el siguiente formulario: <https://forms.office.com/r/kZGhZbU7N7?origin=lprLink> en el que deben informar en un archivo en Word, las acciones que han ejecutado relacionadas con la resignificación, cargar el archivo en Excel con el autodiagnóstico y finalmente cargar el documento en Word o en PDF que está rigiendo para el año lectivo 2025.

Cualquier inquietud adicional respecto a esta Circular, comunicarse con Edwin Flórez

IE - 0 2 4 2

09 SEP 2025

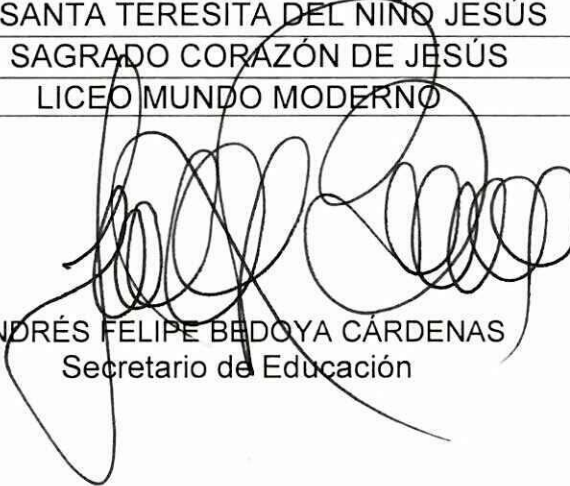
Perdomo, Líder de Evaluación al correo electrónico edwin.florez@sedtolima.gov.co

El plazo para el diligenciamiento del formulario es hasta el 19 de septiembre de 2025.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS

MUNICIPIO	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO
Espinal	COLEGIO CAFASUR
Chaparral	LIC. SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS
Chaparral	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Purificación	LICEO MUNDO MODERNO

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación

Proyectó: Edwin F – PE GCE
Aprobó: Paola Florez – DGCE